

# TARRACO

B I E N N A L



## ACTES

2<sup>ON</sup> CONGRÉS INTERNACIONAL  
D'ARQUEOLOGIA I MÓN ANTIC

AUGUST I LES PROVÍNCIES OCCIDENTALS  
2000 ANIVERSARI DE LA MORT D'AUGUST

VOLUM 1

# TARRACO

B I E N N A L

## ACTES

### 2<sup>ON</sup> CONGRÉS INTERNACIONAL D'ARQUEOLOGIA I MÓN ANTIC

AUGUST I LES PROVÍNCIES OCCIDENTALS  
2000 ANIVERSARI DE LA MORT D'AUGUST

TARRAGONA, 26-29 DE NOVEMBRE DE 2014

EDICIÓ A CURA DE  
JORDI LÓPEZ VILAR

VOLUM 1

TARRAGONA, 2015

## Comitè científic

Maria Adserias Sans – Serveis Territorials de Cultura – Generalitat de Catalunya  
Lluís Balart Boïgues – Museu d’Història de Tarragona  
Francesc Barriach Molas – Reial Societat Arqueològica Tarraconense  
Joan Gómez Pallarès – Institut Català d’Arqueologia Clàssica  
Jordi López Vilar (secretari) – Institut Català d’Arqueologia Clàssica  
Joan Josep Marca – Fundació Privada Mútua Catalana  
Ramón Marrugat Cuyàs – Fundació Privada Mútua Catalana  
Maite Miró i Alaix – Serveis Territorials de Cultura – Generalitat de Catalunya  
Andreu Muñoz Melgar – Arquebisbat de Tarragona  
Lluís Piñol Masgoret – Museu d’Història de Tarragona  
Antoni Pujol Niubó – Fundació Privada Mútua Catalana  
Isabel Rodà de Llanza – Universitat Autònoma de Barcelona – Institut Català d’Arqueologia Clàssica  
Francesc Roig i Queralt – Fundació Privada Mútua Catalana  
Joaquín Ruiz de Arbulo – Universitat Rovira i Virgili. Càtedra d’Arqueologia  
Francesc Tarrats Bou – Museu Nacional Arqueològic de Tarragona

Tots els articles d’aquestes Actes han estat sotmesos a un procés d’avaluació per parells cecs (*peer review*).

© de l’edició, Fundació Privada Mútua Catalana

© del text, els autors

© de les fotografies i il·lustracions, els autors, llevat que s’indiqui el contrari

Primera edició: Novembre de 2015

Maquetació i impressió: Impremta Torrell

Disseny de la coberta: Xavier Braña - Edimark

Fotografies de la coberta: Jennifer Stone (Dreamstime) i Jaume Benages

Dipòsit Legal: T 1547-2015

ISBN: 978-84-608-3859-3

ISBN obra completa: 978-84-608-3793-0

# ÍNDIX

## VOLUM 1

Le trasformazioni urbanistiche nell mondo romano fra la tarda repubblica e l'età augustea. FABRIZIO PESANDO .....	15
El programa decorativo de la casa de Octaviano en el Palatino. RICARDO MAR, PATRIZIO PENSABENE .....	29
<i>Et te, o puer (...), qui omnia nomini debes</i> ¿Por qué llamar Octaviano al joven César?. FRANCISCO BELTRÁN LLORIS .....	45
Il rinnovamento edilizio di Ercolano in età augustea e giulio-claudia. MARIA PAOLA GUIDOBALDI .....	51
Il ruolo degli archi onorari augustei nell'architettura celebrativa della prima età imperiale. SANDRO DE MARIA, MANUEL PARADA LÓPEZ DE CORSELAS .....	57
Anatomía arquitectónica de un proyecto cambiante. El muro oriental del foro de Augusto en Roma, el aula del coloso y la cabecera del pórtico meridional. DAVID VIVÓ, MARC LAMUÀ .....	65
Cicli statuari dinastici giulio-claudii. Da immagini del potere a <i>imago urbis</i> . Roma e l'Occidente. MARIO CESARANO .....	71
Imatge i llegat de Lívia Drusil·la en les emissions de moneda augusta i alt imperial. MONTSE GUALLARTE SALVAT, PILAR FERNÁNDEZ URIEL .....	77
La policromía del Augusto de la Prima Porta: una propuesta procedimental. EMMA ZAHONERO MORENO, JESÚS MENDIOLA PUIG .....	85
Un emperador en el larario. Reformas religiosas en época de Augusto y su repercusión en la ritualidad doméstica. MARÍA PÉREZ RUIZ .....	93
La batalla de <i>Actium</i> : ¿es posible un estudio técnico a partir de la iconografía?. ALEJANDRO MARTÍN LÓPEZ, GUILLERMO MORALES SERRAT .....	99
The concept of skeuomorphism and the spread of glass vessels in the Augustian period. JAN-PIETER LÖBBING .....	105
La influencia de la obra arquitectónica de Augusto en el panorama contemporáneo: la galería de arte de la Universidad de Yale de Louis I. Khan. RUBEN GARCÍA RUBIO .....	113
<i>Ars et natura</i> en el paisaje político de la Roma de Augusto: <i>urbs in rure, rus in urbe</i> . MANUEL BENDALA .....	119
Una perspectiva administrativa de la Hispania de Augusto. JUAN MANUEL ABASCAL .....	129

Octaviano y la adquisición de Hispania (41-40 aC.). LUIS AMELA VALVERDE .....	141
Hispania en la obra geográfica de Agripa. MANUEL ALBALADEJO VIVERO, JOSÉ MARÍA GÓMEZ FRAILE .....	151
<i>Pax et migratio</i> : los beneficios de la <i>pax romana</i> para el fenómeno migratorio en la península Ibérica. JOSÉ ORTIZ CÓRDOBA .....	159
Las influencias del modelo augusteo en la propaganda dinástica julio-claudia. Los ejemplos hispanos. CLAUDIA GARCÍA VILLALBA .....	165
Augusto y su dinastía en Hispania: escultura y epigrafía. JOSÉ ANTONIO GARRIGUET MATA, DIEGO ROMERO VERA .....	173
Bimillenario della nascita di Augusto. La rappresentazione delle province augustee della <i>Hispania romana</i> nella Mostra Augustea della Romanità del 1937-1938. ANNA MARIA LIBERATI .....	179
August i els Pirineus. ORIOLESTI VILA .....	185
La monumentalització dels espais domèstics en època augustal. El cas de la vil·la del Pla de l'Horta i el <i>suburbium</i> de <i>Gerunda</i> . LLUÍS PALAHÍ, DAVID VIVÓ, JOSEP MARIA NOLLA .....	193
El moment fundacional de la vil·la romana de la Gran Via-Can Ferrerons (Premià de Mar, Barcelona). MARTA PREVOSTI MONCLÚS, RAMON COLL MONTEAGUDO, JORDI BAGÀ PASCUAL .....	199
<i>Barcino</i> , la topografía de una fundación augustea: trama urbana y edificios públicos. JULIA BELTRÁN DE HEREDIA BERCERO .....	207
El Pla Bàrcino: un projecte de ciutat per investigar i donar a conèixer la Colònia <i>Iulia Augusta Faventia Paterna Barcino</i> . CARMÉ MIRÓ I ALAIX .....	217
El comercio del vino y los cambios económicos y estructurales en la costa catalana en época de Augusto. RAMON JÁRREGA DOMÍNGUEZ .....	225
<i>Sant Gregori</i> : una interesante <i>uilla a mare</i> localizada en la costa de Burriana (Castellón, España). JOSEP BENEDITO NÚEZ, JUAN JOSÉ FERRER MAESTRO, JOSÉ MANUEL MELCHOR MONSERRAT .....	233
Una nueva necrópolis augústea en Sagunto. Los monumentos funerarios de la plaza de la morería. JOSÉ MANUEL MELCHOR MONSERRAT, JOSEP BENEDITO NÚEZ, JUAN JOSÉ FERRER MAESTRO .....	239
<i>Valentia</i> augustal, ciutat de ficció o ficció de ciutat. ALBERT RIBERA I LACOMBA, ISABEL ESCRIVÀ CHOVER .....	247
<i>Lucentum</i> : el paisaje urbano augusteo. MANUEL OLCINA DOMÉNECH, ANTONIO GUILABERT MAS, EVA TENDERO PORRAS .....	255
La reinterpretación de un depósito augusteo: el <i>cantharus</i> de <i>Ilici</i> . ANA M <sup>a</sup> RONDA FEMENIA, MERCEDES TENDERO PORRAS .....	263

## VOLUM 2

Las termas del Puerto de <i>Carthago Nova</i> : un complejo augusteo de larga perduración. MARÍA JOSÉ MADRID, MARTA PAVÍA, JOSÉ MIGUEL NOGUERA CELDRÁN .....	15
El Puerto de <i>Carthago Nova</i> . Tráfico marítimo a través de los contextos materiales de época augustea. FELIPE CEREZO ANDREO .....	23
La arquitectura doméstica urbana romana en el valle medio del Ebro: de la tardorrepublica a la época de Augusto. LARA ÍÑIGUEZ BERROZPE, PAULA URIBE AGUDO, CARMEN GUIRAL PELEGRÍN .....	33
Avance a los retratos julio-claudios del foro de la ciudad romana de Los Bañales (Uncastillo, Zaragoza). JAVIER ANDREU PINTADO, LUIS ROMERO NOVELLA, RUBÉN MONTOYA GONZÁLEZ .....	41
<i>Bilbilis</i> , de ciudad indígena a municipio romano. MANUEL MARTÍN-BUENO, CARLOS SAENZ PRECIADO .....	49
La arqueología augustea en algunas ciudades del Duero. CESÁREO PÉREZ GONZÁLEZ, EMILIO ILLARREGUI GÓMEZ, PABLO ARRIBAS LOBO .....	57
<i>Tongobriga civitas “transduriana” na Tarraconense</i> . LINO TAVARES DIAS .....	67
Estudio arquitectónico del templo de la calle Morería en el <i>forum novum</i> de <i>colonia Patricia</i> . ANA PORTILLO GÓMEZ .....	75
Una escultura de <i>Divus Augustus Pater</i> localitzada en la Bética. CARLOS MÁRQUEZ .....	81
El teatro de Itálica y su entorno. Evolución del paisaje urbano entre el s. II aC. y el cambio de Era. ÁLVARO JIMÉNEZ SANCHO, FRANCISCO BORJA BARRERA .....	87
El teatro augusteo de <i>Carteia</i> (San Roque, Cádiz). Nueva documentación arqueológica. LOURDES ROLDÁN GÓMEZ .....	95
Tras las evidencias del teatro augusteo de <i>Augusta Emerita</i> . PEDRO MATEOS CRUZ, OLIVA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ .....	103
El aula sacra del teatro de Mérida. Nuevas consideraciones sobre su concepción arquitectónica y la cronología de su pavimento marmóreo. PEDRO MATEOS CRUZ, BEGOÑA SOLER HUERTAS .....	111
La arquitectura doméstica de <i>Augusta Emerita</i> durante la etapa augustea (25 aC.- 14 dC.). ÁLVARO CORRALES ÁLVAREZ .....	119
El comportamiento del mercado cerámico emeritense en época de Augusto. MACARENA BUSTAMANTE ÁLVAREZ .....	125
El legado de Augusto en Hispania. Descripción de algunos aspectos. THOMAS SCHATNER .....	133

<i>Tarraco</i> y Augusto entre la República y el Imperio. JOAQUÍN RUIZ DE ARBULO .....	151
Devoción por Pompeyo, César y Augusto. Mitelene y Tarraco en tiempos cesaro-augusteos. ISAÍAS ARRAYÁS MORALES .....	167
Tácito y el templo de Tarraco. Nueva propuesta de interpretación. ELENA CASTILLO RAMÍREZ .....	171
Más datos sobre el templo del <i>Divus Augustus</i> de Tarraco: a propósito de una nueva inscripción. ANTONIO PEÑA, DIANA GOROSTIDI, JOSEP M. MACIAS, ANDREU MUÑOZ, ISABEL RODÀ, IMMA TEIXELL .....	181
El templo de Augusto en Tarraco, <i>A. Caecina Severus</i> y la estandarización de la arquitectura gigantesca. JAVIER Á. DOMINGO .....	191
Aportacions al coneixement del recinte de culte imperial de Tàrraco: clavegueram i accessos a l'actual Pla de la Seu. LLUÍS BALART BOÏGUES, JOAN MENCHON BES, CRISTÒFOR SALOM .....	197
Aproximació a l'amplada de la via Augusta en el tram urbà de Tàrraco, a les seves portes i a l'altura de la façana del circ. JOSEP LLOP TOUS .....	205
Textura y color: interpretación del espacio escénico del teatro romano de Tarragona. FERRAN GRIS JEREMIAS, JOSÉ-ALEJANDRO BELTRÁN-CABALLERO, DAVID VIVÓ CODINA .....	211
Una sala de jocs als afores de Tàrraco: l'aprofitament d'espais de treball com a lloc de serveis. JOSEP F. ROIG PÉREZ, IMMA TEIXELL .....	221
Nuevos datos sobre la evolución del área portuaria occidental y fluvial de Tarraco. Últimas excavaciones en la UA 15 y en la c/ Vidal i Barraquer (antigua Sofrera Pallarès). MOISÉS DÍAZ, MARC GIMENO, INMACULADA MESA .....	229
El muelle sobre pilares de Tarraco en época augustea. Historiografía y Fuentes literarias. PATRICIA TERRADO ORTUÑO .....	237
Los acueductos romanos de Tarraco: cronología y nuevos tramos. INMA MESA TORRONTERAS .....	245
<i>Aqua Augusta</i> a Tarraco?. JORDI LÓPEZ VILAR, DIANA GOROSTIDI .....	251
La <i>officina lapidaria</i> tarraconense en época augustal: actualización del corpus y primeras consideraciones. DIANA GOROSTIDI, JORDI LÓPEZ VILAR .....	257
Resums .....	263

# UNA PERSPECTIVA ADMINISTRATIVA DE LA HISPANIA DE AUGUSTO

Juan Manuel Abascal Palazón, *Universidad de Alicante*

Hace casi un siglo Eugène Albertini publicó el primer ensayo general sobre los límites administrativos de Hispania<sup>1</sup>. Aún condicionado por el largo debate desarrollado desde los trabajos de Detlefsen<sup>2</sup>, una parte de las conclusiones de Albertini se fundamentaba sobre un riguroso análisis de las fuentes literarias y la epigrafía, pero tendía a considerar la organización administrativa de la Hispania augustea como una sucesión de etapas que se habían iniciado el año 27 aC., con la asignación los territorios al Emperador por parte del Senado, y que concluiría en época flavia. La realidad parece hoy menos compleja y las nuevas fuentes de que disponemos, así como de una perspectiva más amplia de la realidad del Principado temprano, nos han enseñado que esa cadena de fenómenos pudo tener menos pasos intermedios y ser más breve en el tiempo, lo que concentra el foco sobre la labor del propio Augusto.

## ESTRABÓN Y LOS LÍMITES PROVINCIALES DE HISPANIA

El historiador y geógrafo griego Estrabón, contemporáneo de Augusto<sup>3</sup>, constituye la única fuente antigua sobre el sistema de administración de las provincias hispanas en tiempos del fundador del Principado:

“La Baetica se ha atribuido al pueblo romano, enviándose a ella un pretor, asistido por un cuestor y un legado. Su límite oriental pasa por las cercanías de Castulo. El resto de Iberia pertenece al César, que envía en su representación dos legados, uno pretoriano

y el otro consular. El pretoriano, que se halla asistido a su vez por un legado, está encargado de administrar justicia a los Lusitanos, es decir, a la población comprendida entre los límites de la Baetica y el curso del *Durius* hasta su desembocadura, porque toda esta parte ha recibido el mismo nombre e incluye también a Augusta Emerita. Todo lo que ahora está fuera de ella, que es la mayor parte de Iberia, se halla bajo la autoridad del legado consular, que dispone de fuerzas considerables: unas tres legiones y tres legados. Uno de ellos, a la cabeza de dos legiones, vigila toda la zona situada al otro lado del *Durius*, hacia el norte, a cuyos habitantes se les llamaba antes Lusitanos, mas hoy día se les cita como *Kallaikoí*. Dentro de esta región se incluye la parte septentrional, con los Astures y los Cántabros... Toda la longitud de la cordillera, hasta el Pirineo, está bajo la inspección del segundo legado y de la otra legión. El tercero tiene a su cargo el interior de esta comarca, incluso a los que llaman *togátoi*... son los Celtíberos y los pueblos que residen en ambas orillas del Ebro, hasta la zona costera.... Hay también procuradores del César elegidos entre los equites y encargados de distribuir a las tropas lo necesario para su mantenimiento”<sup>4</sup>

El panorama administrativo descrito por Estrabón habla de una Baetica regida por un *praetor* que ejercía el gobierno provincial con rango de *proconsul*, asistido en las tareas financieras y judiciales por el *quaestor* y el *legatus* senatorial respectivamente. La Lusitania aparece adscrita a un gobernador de rango pretoriano auxiliado por otro legado senatorial. Más compleja es la situación descrita para la

<sup>1</sup> ALBERTINI 1923.

<sup>2</sup> DETLEFSEN 1870 y 1873.

<sup>3</sup> Aunque carecemos de datos precisos sobre su vida, sabemos que nació en Amasia, la capital del Ponto, probablemente hacia los años 64 o 63 aC. y que falleció en los primeros momentos del gobierno de Tiberio. Una puesta al día de los datos, con resumen de los diferentes puntos de vista, puede verse en GÓMEZ ESPELOSÍN 2007, 17-18.

<sup>4</sup> Strab., *Iber.* 3, 4, 20. Traducción García y Bellido 1978, 164-168. Sobre la descripción de Hispania en la obra de Estrabón deben consultarse algunos trabajos fundamentales: CRUZ ANDREOTTI 1999 y 2009; DOMÍNGUEZ MONEDERO 1984, 201-217 y 1988, 177-183; PÉREZ VILATELA 1989/90, 205-214. Sigue siendo indispensable conocer los comentarios de BLÁZQUEZ 1971a, 11-93 y 1971b, 57-143.



Citerior, al mando de un gobernador de rango consular a cuyas órdenes hay tres legados y tres legiones. Estrabón no precisa la naturaleza de estos últimos oficios, sino que se limita a decir que dos de esos legados tenían mandos legionarios en la Hispania septentrional mientras que el tercero –sin tropas– tenía a su cargo las regiones interiores y, obviamente, también las zonas costeras de la provincia, por lo que debe tratarse del *legatus iuridicus*. El primero de los legados con mando legionario tenía a su cargo dos legiones con las que controlaba las regiones situadas al norte del Duero, incluyendo todo el extremo galaico, y las regiones próximas a las tierras de los Astures; esa explicación basta para saber que las dos unidades citadas eran la *VI Victrix* y la *X Gemina*. El segundo legado, que controlaba “toda la longitud de la cordillera, hasta el Pirineo” tenía a su cargo la tercera legión, que no fue otra que la *III<sup>a</sup> Macedonica*, con campamento en Herrera de Pisuerga y con un territorio acotado por los numerosos mojones que la separaban del *ager* de los Iuliobrigenses y de Segisamo (Sasamón, Burgos)<sup>5</sup>, un núcleo urbano que fue *mansio viaria*<sup>6</sup>, sede de una *statio* militar<sup>7</sup> y límite de los *prata* de la *legio III<sup>a</sup> Macedonica*, como sabemos por la epigrafía<sup>8</sup>.

La situación descrita por Estrabón<sup>9</sup> corresponde a un momento posterior al año 19 a.C., pues el territorio que había sido escenario de las Guerras



Figura 1. Circunscripciones administrativas y militares de Hispania según Estrabón.

Cántabras<sup>10</sup> ya se encontraba pacificado; el texto es incluso posterior al año 15 a.C., el del tercer viaje de Augusto a Hispania<sup>11</sup>, pues el control militar de ese mismo espacio geográfico ya había sido asignado a diferentes legados dependientes del gobernador provincial (fig. 1), sin hacerse alusión alguna a la *provincia Transduriana* que conocemos por la *tessera Paemeiobrigensis* o *Edicto del Bierzo*<sup>12</sup> y finalmente, el panorama militar que describe Estrabón, con tres legiones asentadas en el norte y noroeste peninsular, debe corresponder con el inmediatamente posterior a la desmovilización de

<sup>5</sup> Las fuentes antiguas mencionan una Segisama Barca y un núcleo urbano posterior denominado Segisamo (*CIL* II 5812) que Abásolo identifica como un mismo emplazamiento con dos nombres vinculados a diferentes épocas de su historia (ABÁSULO 1998, 585). Sobre Segisamo *vide* especialmente TOVAR 1989, 346-347; GÓMEZ-PANTOJA 1992, 259-273; TIR K-30 (1993) 207-208; ABÁSULO 1998, 585-598; GARCÍA-SÁNCHEZ – CISNEROS 2014, 123-140, con más bibliografía. Un epígrafe de Tarragona menciona una Segisama Brasaca (*CIL* II<sup>2</sup>/14, 1067 [= II 4157]), que puede ser una forma del primer topónimo corrupta por la tradición manuscrita, pues el epígrafe no se conserva.

<sup>6</sup> *It. Ant.* 394, 5; 449, 5; 454, 2; *Ravenn.* 318, 12. *Cf.* *AE* 1976, 325a-b, *AE* 1992, 1035.

<sup>7</sup> *CIL* II 2915. *Cf.* GÓMEZ-PANTOJA 1992, 259-273.

<sup>8</sup> *CIL* II 5807; CORTÉS 2013, 128-131 n° 47.

<sup>9</sup> *Cf.* el amplio tratamiento de este pasaje en Albertini 1923, 44-55, donde se repasan todas las interpretaciones anteriores y se cierra el falso debate sobre las “diócesis” augusteas. Un análisis pormenorizado del debate historiográfico se encuentra en OZCÁRIZ 2006, 117-139.

<sup>10</sup> *Cf.* SYME 1934, 293-317 (1976/77, 303-316); BRANCATI 1952, 97 ss.; RODRÍGUEZ COLMENERO 1979, 112-128.

<sup>11</sup> Dio 54, 19, 1 y 19, 6 (comienzo del viaje el año 16 a.C.) a Dio 54, 25, 1 (regreso a Roma el año 13 a. C.). *Res Gestae divi Augusti (monumentum Ancyranum)*, 12: *Cum ex Hispania Galliaque, rebus in iis provinciis prospere gestis, Romam redi Ti. Nerone P. Quintilio consulibus, aram Pacis Augustae senatus pro reditu meo consecrandam censuit ad campum Martium.* Ovid., *Fasti* 1, 709 ss. Para las fechas, *cf.* KIENAST 1996, 64. Sobre los viajes de Augusto a Hispania, *vide* los detalles en ABASCAL 2006/09, 63-78.

<sup>12</sup> Sobre el texto, *vide* principalmente COSTABILE 2000; ALFÖLDY 2000, 177-205 (versión italiana con algunas modificaciones en ALFÖLDY 2001, p. 365-418); SÁNCHEZ PALENCIA Y MANGAS 2000; GRAU Y HOYAS 2001; *cf.* RODRÍGUEZ COLMENERO 2000, 9-42; DIEGO SANTOS 1999, 237-245. Una bibliografía actualizada con los diferentes puntos de vista sobre el concepto de *provincia* puede encontrarse en OZCÁRIZ 2013, 32-33.

efectivos y traslado de legiones tras el esfuerzo de la guerra, ya en el marco de la reorganización provincial<sup>13</sup>. Es difícil fechar con precisión esa nueva organización administrativa, que daría carta de naturaleza definitiva a las tres provincias de Hispania. Desde el siglo XIX se viene discutiendo no sólo sobre la cronología sino sobre los ritmos de esa división provincial<sup>14</sup>.

La primera cuestión polémica en este tema fue la relativa a la fecha en que Augusto dividió la Ulterior en dos provincias, Baetica y Lusitania. La propuesta de Albertini<sup>15</sup>, a quien se debe el primer intento de ordenar los diferentes puntos de vista, partía de asignar esa división al año 27 a.C., siguiendo sin matices a Dión Casio<sup>16</sup> y oponiéndose así a muchos de los autores que se habían ocupado del problema<sup>17</sup>.

La segunda causa de desacuerdo tenía y tiene que ver con las modificaciones de los límites históricos de la Baetica. Sabemos por Plinio que la Baetica de Agrippa, *cum termini Carthaginem usque procederent*<sup>18</sup>, tenía una mayor superficie que la de mediados del siglo I d.C.<sup>19</sup>, fecha en la que Murgi era ya *Baeticae finis*<sup>20</sup>. Es decir, la Citerior debió crecer a costa de los territorios que habrían de formar la Baetica en tiempos de Augusto<sup>21</sup>. Sin embargo, no es fácil consensuar ni la cronología de esas modificaciones ni el trazado de los límites de cada una de ellas. Desde Albertini se viene suponiendo con frecuencia que ese crecimiento de la Citerior

debió producirse entre los años 12 y 7 a.C. y que tuvo por objeto “soumettre cette zone à l’autorité du gouverneur de Citerieure, qui disposait de légions”<sup>22</sup>. En la cartografía moderna de la Hispania romana aparece con frecuencia Sisapo dentro de la Hispania citerior y no son pocos los autores que suponen que, poco antes del cambio de Era, la Baetica perdió los distritos mineros en favor de esa provincia<sup>23</sup>. La realidad es que todas las fuentes de que disponemos dicen lo contrario: Sisapo (La Bienvenida, Almodóvar del Campo, Ciudad Real) desde época augustea fue con toda seguridad un municipio de la Baetica<sup>24</sup>.

En las últimas décadas se tiende a pensar que los grandes cambios de límites de época augustea, es decir, la división de la Ulterior, el crecimiento hacia el sur de la Citerior y la asignación a esta última de *Asturia et Callaecia*<sup>25</sup>, se produjeron en un mismo momento y que habría que situarlos en torno al año 13 a.C. Tal fue la propuesta de Alföldy en 1969<sup>26</sup> y esa fecha parece convenir también para la reorganización militar a la que alude Estrabón en el texto con que hemos iniciado estas páginas<sup>27</sup>, máxime ahora que la *tessera Paemeiobrigensis* explícitamente alude al programa de premios y recompensas desarrollado por Augusto después de la guerra con motivo de su viaje por occidente en el año 15 a.C., y que este viaje hubo de convenir para tomar decisiones sobre la organización administrativa de Hispania. El retorno a Roma

<sup>13</sup> Así P. LE ROUX 1982, 84, que se apoya en este texto de Estrabón para mostrar la vinculación entre la reducción de efectivos militares y la reorganización provincial. La tesis sobre la presencia de una cuarta legión en Hispania, la *II Augusta*, hasta comienzos del siglo I d.C. carece de soporte documental, como ya hizo notar LE ROUX (1982, 85).

<sup>14</sup> Algunos apuntes generales sobre el tema en BRAVO 2008, 110-111.

<sup>15</sup> ALBERTINI 1923, 25-41.

<sup>16</sup> Dio 53, 12.

<sup>17</sup> Un elenco de los diferentes puntos de vista al respecto puede verse en ALBERTINI 1923, 26-32.

<sup>18</sup> Plin. *N. h.* 3, 3, 16.

<sup>19</sup> ALBERTINI 1923, 34.

<sup>20</sup> Plin. *N. h.* 3, 3, 7 y 17.

<sup>21</sup> Albertini 1923, 34.

<sup>22</sup> Albertini 1923, 34.

<sup>23</sup> Parte de la bibliografía moderna sostiene incluso, sin apoyo de las fuentes, que la pérdida de los distritos mineros de la Baetica en favor de la Citerior tuvo lugar entre los años 7 y el 2 a.C. (cf. un breve balance historiográfico en ALFÖLDY 1969, 224 nota 9), y que en ese trasvase de territorios se incluyeron ciudades como Mirobriga, Sisapo, Salaria y Acci.

<sup>24</sup> Plin. *N. h.* 3, 3, 14, que la adscribe al *conventus Cordubensis*. A favor de esta adscripción juega también la inscripción castulonense *CIL II 3270* de Q. *Torius Culleo* (*PIR T-217*; CONTRERAS 1965, 63-96; DUNCAN-JONES 1974, 79-85), un *procurator* de la Baetica de la primera mitad del siglo II que financió la restauración de la muralla de Castulo, entregó un suelo seguramente de mármol para las termas, reparó la vía que conducía de Castulo a Sisapo, colocó en el teatro sendas estatuas de la *Venus Genetrix* y de *Cupido* y perdonó una elevada suma que la ciudad le adeudaba. Para conmemorar estos actos evergéticos, el municipio de Castulo organizó dos días de juegos circenses y ordenó que se colocara una estatua de tan generoso conciudadano. Sobre la atribución territorial de Sisapo, cf. ALFÖLDY, *CIL II*<sup>2</sup>/7, p. 179.

<sup>25</sup> BRAUN 1909, 109-112; TRANOY 1981, 146-147; OZCÁRIZ 2013, 32.

<sup>26</sup> ALFÖLDY 1969, 207 y 224 y nota 9.

<sup>27</sup> LE ROUX 1982, 84-85. A esa misma etapa de los años 16-13 a.C. atribuyen FERNÁNDEZ OCHOA Y MORILLO (2002, 889-910) el dispositivo militar descrito por Estrabón.

en el 13 a.C. pudo ser perfectamente la ocasión de materializar todas esas reformas<sup>28</sup>, más si tenemos en cuenta que Dión Cassio alude explícitamente a que durante ese viaje se distribuyó la ciudadanía romana a nuevos beneficiarios de este privilegio y a que Augusto “colonizó numerosas ciudades en Iberia”<sup>29</sup>. El mismo autor afirma que se mantuvo la costumbre de que el Senado asignara a algunas de esas ciudades como privilegio el sobrenombre de Augusta, respetando siempre el interés de cada comunidad a la hora de elegir su nombre<sup>30</sup>. Por este comentario y lo acaecido en la fundación de Augusta Emerita<sup>31</sup> podemos deducir una clara distinción temporal entre los epítetos *Iulia* y *Augusta* asignados a diferentes ciudades, que diferencian sin dificultad las intervenciones cesarianas y augusteas. Es más, la comparación de la información de nuestras fuentes con las evidencias epigráficas permite hoy distinguir incluso diferentes etapas de progresión jurídica en el marco temporal del gobierno de Augusto, de manera que un buen número de fundaciones puede ser vinculado específicamente con uno u otro viaje a Hispania el emperador<sup>32</sup>.

Por si las dudas en cuanto a la cronología no fueran pocas, algunos autores antiguos ya advirtieron de que los límites no tuvieron siempre la necesaria estabilidad. Estrabón abiertamente dice que las provincias habían “sido divididas de modos diferentes en las diferentes épocas...”<sup>33</sup>, aserto corroborado por Plinio<sup>34</sup> que, expresamente, alude a la Hispania citerior como un territorio cuyos límites habían sufrido variaciones en diferentes momentos<sup>35</sup>. En todo caso, no tenemos noticias

de cambios en los límites provinciales entre las reformas de Augusto y las de comienzos del siglo III, por lo que debió haber un *trifinium* estable que recientemente hemos propuesto situar en la zona limítrofe entre las provincias de Ciudad Real y Badajoz, en el extremo más septentrional del curso del Guadiana (*Anas*), hoy extremo occidental de la actual Reserva Nacional de Cíjara y cerca del Parque Nacional de Cabañeros<sup>36</sup>. No hay ningún motivo para suponer que el *trifinium* no estuvo allí desde la primera organización de las tres provincias y no hay motivos para suponer que dejó de serlo en los primeros siglos del Principado.

### CONVENTUS IURIDICI, PROVINCIAS Y RÍOS

En los últimos años se ha avanzado mucho también en el estudio de los conventos jurídicos<sup>37</sup>, gracias fundamentalmente a la edición de la *Tabula Lougeiorum* del año 1 d.C.<sup>38</sup>, con la primera mención de una estructura conventual en Hispania, y a las importantes consecuencias que se desprenden de su cronología. Hoy en día casi nadie duda de que esta organización territorial debe fecharse en época augustea, aunque llegar a esta conclusión no ha sido una tarea fácil para la investigación histórica; entre la centenaria propuesta de Eugène Albertini, que situó el origen conventual en la Baetica de la primera mitad del siglo I de la Era<sup>39</sup>, y la cronología flavia supuesta por investigadores como R. Étienne<sup>40</sup> o A. Tranoy<sup>41</sup> y mantenida en sus más antiguos trabajos por P. Le Roux<sup>42</sup> ha discurrido un caudal

<sup>28</sup> Dio 54, 25, 1 (13 a.C.): “Cuando Augusto hubo concluido con todos los asuntos que le habían ocupado en las distintas provincias de la Galia, Germania e Hispania, habiendo obtenido grandes sumas de otras, habiendo distribuido la libertad y la ciudadanía entre algunos y privado de ella a otros, dejó a Druso en Germania y volvió a Roma durante el consulado de Tiberio y Quintilio Varo”. Para las fechas, cf. KIENAST 1996, 64.

<sup>29</sup> Dio 54, 23, 7 (15 a.C.). El sentido del texto griego es poco claro respecto a la mencionada colonización, que se presenta como una fundación o refundación de ciudades. Cf. ABASCAL 2006/09, 65-66.

<sup>30</sup> Dio 54, 23, 8.

<sup>31</sup> Dio 53, 26, 1.

<sup>32</sup> Este es el tema central desarrollado en ABASCAL 2006/09, 63-78.

<sup>33</sup> Strab., *Iber.* 17, 3, 25.

<sup>34</sup> Plin. *N. h.* 3, 3, 16.

<sup>35</sup> Plin. *N. h.* 3, 4, 18: “La forma antigua de la Hispania citerior, como la de otras muchas provincias, ha cambiado algo...”.

<sup>36</sup> ABASCAL 2013, 12; *Id.* 2014, 726.

<sup>37</sup> El debate sobre la existencia de las diócesis se cerró ya hace casi un siglo; cf. ALBERTINI 1923, 44-55.

<sup>38</sup> *C(aio) Caesare Aug(usti) f(ilio) L(ucio) Aemilio Paullo co(n)s(ulibus)*. Primera noticia en AE 1984, 553. Edición completa con aparato crítico en DOPICO 1988, que debe consultarse junto a otro trabajo imprescindible de la misma autora: DOPICO 1986, 265-283.

<sup>39</sup> ALBERTINI 1923, 83.

<sup>40</sup> ÉTIENNE 1958/74, 188-189.

<sup>41</sup> TRANOY 1981, 150-153.

<sup>42</sup> LE ROUX 1982, 100; *Id.* 1992, 239-240.

bibliográfico intenso. Ese debate ha quedado ya cerrado con un consenso para la época augustea<sup>43</sup>.

La organización conventual ha sido objeto frecuente de atención en las últimas tres décadas<sup>44</sup> y, por añadidura, la revisión de la lectura y datación de algunas inscripciones de Saguntum y Tarraco<sup>45</sup> ha permitido conocer nuevas evidencias de sacerdocios conventuales que explican la estructura inicial de la división conventual y que vienen a completar la magnífica exposición de A. Grüner sobre la identidad y ubicación de la *Arae Sestianae*<sup>46</sup>. Según Alföldy, las *Arae Augustanae* citadas en una inscripción de Tarraco<sup>47</sup> son las *Arae Sestianae*<sup>48</sup> que *L. Sestius Quirinalis*, gobernador de la Hispania ulterior, debió hacer colocar entre los años 22 y 19 a.C. en aquel “final del mundo”, en el Finisterre, para conmemorar las victorias de Augusto, para simbolizar el dominio del *Princeps* sobre el universo<sup>49</sup> y para “individualizar monumentalmente los extremos del universo sujeto a la voluntad imperial, las tierras administradas por los legados imperiales y sus agentes financieros y el espacio en que se manifestaba el *numen* del emperador”<sup>50</sup>.

En relación con ese debate sobre la cronología de la división conventual hay que ocuparse también de la naturaleza de sus límites. El debate, que se había iniciado tímidamente en el siglo XIX<sup>51</sup>, fue abierto a comienzos del XX por Albertini<sup>52</sup> con la cuestión de la naturaleza de esas circunscripciones y

su relación con la organización étnica prerromana. En su opinión, las fronteras étnicas poco tuvieron que ver con los límites conventuales augusteos<sup>53</sup>, y puso como ejemplo de ello la situación administrativa de los Celtíberos, los Carpetanos o los Edetanos, cuyos territorios consideraba divididos entre varios conventos. En el intervalo temporal transcurrido desde Albertini –animado por un amplio debate con argumentos históricos, arqueológicos y epigráficos<sup>54</sup>– se ha ido asentando la idea de no establecer reglas fijas para esa división conventual, que parece respetar los límites étnicos con más frecuencia de lo que se suponía<sup>55</sup>. En todo caso, ahora sabemos que la provincia Citerior, la más grande del Imperio romano, se compartimentó de tal manera que sus siete conventos jurídicos tuvieran salida al mar<sup>56</sup>, extendiendo los límites del *Caesaraugustanus* por el noroeste hasta Oiasso<sup>57</sup> y haciendo del *Carthaginiensis* un territorio de dimensiones colosales<sup>58</sup> que incluía la Hispania central y oriental desde las estribaciones del Sistema central hasta Carthago Nova.

Pero si hablamos de límites, hay que fijarse sobre todo en los ríos, que en el caso de la división conventual tienen un protagonismo evidente, y vincular esa situación con los cambios territoriales posteriores a las Guerras Cántabras. Como ya hemos dicho antes, en consonancia con la propuesta temporal de G. Alföldy, hacia el año 13 a.C.<sup>59</sup> la Ulterior debió dividirse en dos provincias

<sup>43</sup> SANCHO ROCHER 1981, 13-39; ALFÖLDY, *CIL* II/14, p. XIII, con un amplio tratamiento del debate historiográfico; LE ROUX 2004, 337-356, con el análisis pormenorizado del debate y el apoyo explícito a una datación augustea en p. 355; OZCÁRIZ 2006, 44-61, con exposición de los diferentes puntos de vista; ALFÖLDY 2007, 333-338, con la bibliografía anterior. Un buen resumen del tema, con más bibliografía reciente, puede verse en GOFFAUX 2011, 449 y OZCÁRIZ 2013, 69-75.

<sup>44</sup> OZCÁRIZ 2006; *Id.* 2012, 559-579. Sobre el modelo de organización conventual véase también HAENSCH 1997a, 18-36 y 1997b, 320-391.

<sup>45</sup> ALFÖLDY 2007, 336-337.

<sup>46</sup> GRÜNER 2005, 247-266; ALFÖLDY 2007, 335-338. *Cf.* también FERNÁNDEZ OCHOA Y MORILLO 2002, 889-910. Sobre este tema, *vide* con más detalle ABASCAL 2009, 16-17.

<sup>47</sup> *CIL* II<sup>2</sup>/14, 1145. El epígrafe está dedicado a *M. Iulius Serenianus Adoptivus*, al que se menciona como *sa[cerdos] Romae et Au[g(usti)] (conventus) Lu[censium] Aris [Aug(ustanis)]*, que ejerció luego el flaminado de la Hispania citerior a finales del siglo II.

<sup>48</sup> Plin. *N. h.* 4, 34, 111; *Ravenn.* 308, 1.

<sup>49</sup> ALFÖLDY 2007, 336.

<sup>50</sup> ABASCAL 2009, 18.

<sup>51</sup> DETLEFSEN 1870, 277 y 1873, 600 s.

<sup>52</sup> ALBERTINI 1923, 83-116.

<sup>53</sup> ALBERTINI 1923, 108.

<sup>54</sup> Resumen del debate en OZCÁRIZ 2006, 109-116.

<sup>55</sup> Sobre la vinculación de los territorios étnicos con los conventuales, *cf.* OZCÁRIZ 2012, especialmente p. 572-575, *Id.* 2013, 63-69.

<sup>56</sup> Discusión de los argumentos en OZCÁRIZ 2012, 570-571 y nota 73; *Id.* 2013, 65.

<sup>57</sup> OZCÁRIZ 2006, 114; *Id.* 2013, 87.

<sup>58</sup> Sobre este conventus y sus dimensiones *vide* OZCÁRIZ 2012, 569-570.

<sup>59</sup> ALFÖLDY 1969, 207 y 224 y nota 9, con la justificación de la fecha.

–Lusitania y Baetica– al tiempo que *Asturia et Callaecia* pasaban a la Citerior<sup>60</sup> y que ésta provincia ampliaba sus límites meridionales con parte de las tierras del sudeste. Esta importante modificación territorial se hizo tomando como ejes los ríos Duero<sup>61</sup> y Guadiana<sup>62</sup>. El primero de los ríos sirvió para separar la Citerior de Lusitania<sup>63</sup>, seguramente a partir de la desembocadura del Esla en el Duero<sup>64</sup>, y el segundo no sólo sirvió de frontera principal entre Lusitania y Baetica, sino que probablemente albergaba el *trifinium* provincial en el punto más septentrional de su recorrido y, además, en una parte de su tramo manchego separaba la Citerior de la Baetica. Es imposible encontrar un uso más específico de un río como frontera<sup>65</sup>. Ningún otro río peninsular llegó a tener el protagonismo administrativo del Duero y del Guadiana, pues el Guadalquivir, que cruzaba tierras de tres conventos (*Carthaginiensis*, *Cordubensis* e *Hispalensis*), sólo constituía límite conventual en un pequeño tramo cerca de su desembocadura, donde cerraba por el norte el *conventus Gaditanus*. Menos trascendencia tiene en este sentido el Ebro, que atravesaba tres conventos

Esa solución para el trazado de los límites provinciales condicionaría luego los límites conventuales. En el *Anas* se apoyaron los *conventus Pacensis*, *Emeritensis*, *Hispalensis*, *Cordubensis* y la parte occidental del *Carthaginiensis*, aunque los límites de unos y otros no coincidieran en su totalidad con el río. Esa circunstancia explica que el *trifinium* deba buscarse también en su curso más septentrional, en el límite norte de las actuales provincias de Ciudad Real y Badajoz, donde describe un fuerte ángulo y toma dirección suroeste. El *Durius*, por su parte, servía de límite

a los *conventus Bracaraugustanus*, *Asturum*, *Scallabitanus* y *Emeritensis* y, además, cruzaba las tierras del *Cluniensis* (fig. 2). La secuencia de decisiones administrativas que comienza *circ.* 13 aC. explica que nueve de los catorce *conventus* jurídicos de Hispania estén estrechamente vinculados sólo a dos ríos, con lo que la estructura conventual está íntimamente unida a las decisiones que se tomaron inmediatamente después de la conquista de la Hispania septentrional. Eso no autoriza a suponer que todo el programa administrativo, el provincial y el conventual, se diseñara de forma conjunta, pues creemos saber que los lugares de ubicación de las primeras aras conventuales en el noroeste de la Península Ibérica, situadas en los límites marítimos de la *oikumene* augustea, no coinciden con los de las futuras capitales conventuales, que en casos como los del *conventus Asturum* o el *conventus Cluniensis* se trasladaron a lugares de interior<sup>68</sup>.

#### LA ASIGNACIÓN DE TERRITORIOS URBANOS EN EL NORTE DE LUSITANIA

Una parte importante de las medidas relacionadas con el tercer viaje de Augusto a Hispania tuvo que ver con la entrega y privación de la ciudadanía en el contexto del sistema de premios y recompensas tras las Guerras Cántabras. Dión Cassio es meridianamente claro al respecto<sup>69</sup> y la *tessera Paemeiobrigensis* contiene dos edictos explícitos sobre el tratamiento fiscal de las comunidades aliadas. Para esa fecha ya se habían tomado algunas decisiones de ámbito territorial local, como lo demuestra el establecimiento de algunas colonias (Augusta Emerita)<sup>70</sup> y la reorganización de otras

<sup>60</sup> Es decir, sin haber sido incorporadas previamente a la Ulterior. En apoyo de esta contemporaneidad de los cambios, *vide* RODDAZ 2007, 22.

<sup>61</sup> RODDAZ 2007, 15-25.

<sup>62</sup> GARCÍA IGLESIAS 1972, 165-177.

<sup>63</sup> Plin. *N. b.* 4, 34, 112. *Cf.* TRANOY 1988/94, 125-136

<sup>64</sup> RODDAZ 2007, 24.

<sup>65</sup> Sobre el papel de los ríos como fronteras del mundo romano, *cf.* ALFÖLDI 1952, 1-16; MONTERO 2012, 28-52, con mucha más bibliografía y un amplio elenco de fuentes. Sobre el océano, el Rin y el Danubio, como entidades religiosas que custodian “régions interdites aux hommes”, *cf.* THÉBERT 1995, 230.

<sup>66</sup> Sen., *nat.* 1, 9: *Danuvius Sarmatica ac Romana disterninet*; Tac., *Germ.* 1, 1: *Germania omnis a Gallis Raetisque en Pannoniis Rheno et Danuvio fluminibus, a Sarmatis Dacisque mutuo metu aut montibus separatur; cetera Oceanus ambit...*

<sup>67</sup> Dio 54, 25, 1.

<sup>68</sup> ALFÖLDY 2007, 334-335.

<sup>69</sup> Dio 54, 25, 1.

<sup>70</sup> Dio 53, 26, 1.

(Ilici por ejemplo)<sup>71</sup> durante la segunda estancia de Augusto en la Península, entre el invierno de 27/26 y enero del 24 a.C., los años en que Augusto residió principalmente en Tarraco<sup>72</sup>. A raíz del tercer viaje habría que seguir adoptando decisiones de ámbito territorial, vinculadas a la asignación de tierra a los nuevos núcleos privilegiados hasta conseguir conformar los diferentes *territoria* urbanos con sus correspondientes *termini Augustales* y poder definir así el ámbito de la jurisdicción de los magistrados locales. Pero esas medidas, hasta donde sabemos, no fueron tan inmediatas. La experiencia de la legislación local flavia nos dice que entre la promoción jurídica de una ciudad y el desarrollo definitivo de su constitución urbana, la promulgación de su ley local, transcurrieron a veces más de diez años<sup>73</sup>. Por eso no debe extrañarnos que las noticias sobre la asignación territorial posterior al tercer viaje de Augusto, que terminó el año 13 a.C., no llegaron hasta poco después del cambio de Era.

Esas noticias de la organización de la geografía local no son otras que los *termini*, entre los que figuran varios de segura cronología augustea procedentes del norte de Lusitania, tanto de la parte española como de la portuguesa, que tienen un especial interés para conocer la reorganización territorial del norte de Lusitania a comienzos del Principado. El más antiguo de estos amojonamientos de tierras podría ser –al menos eso dice la horquilla temporal– el de Guardão (Tondela, Viseu)<sup>74</sup>, en la sierra de Caramulo y al suroeste de la ciudad de Viseu, que deslindaba dos comunidades de nombre desconocido<sup>75</sup> durante la etapa en que Q. Articuleius

Regulus fue gobernador de Lusitania<sup>76</sup>, es decir, en algún momento entre los años 2 a.C. y 14 d.C. Dos de las inscripciones de época augustea con evidencias de delimitación territorial proceden del distrito portugués de Castelo Branco. La primera de ellas se conserva en el Museo de Fundão y fue descubierta en la iglesia parroquial de Peroviseu (concelho de Penamacor)<sup>77</sup>. No se trata de una inscripción antigua genuina, sino de la copia de un texto antiguo de los años 4/5 d.C.<sup>78</sup> que servía de límite entre los Lancienses y los Igaeditanos. Muy cerca de Peroviseu, entre S. Salvador (concelho de Penamacor) y Monsanto (concelho de Idanha-a-Nova), parece que se descubrió otro mojón territorial<sup>79</sup> muy similar al precedente y sólo conocido por la bibliografía del siglo XVI, con el que se ha querido identificar en ocasiones<sup>80</sup>; ese monumento, seguramente datable entre los años 5 y 6 d.C., deslindaba a los Igaeditanos de los Lancienses Oppidanos. El cuarto y último de los testimonios de amojonamiento territorial en el norte de Portugal durante la época augustea es el de Ul (concelho de Oliveira de Azeiteiros, dit. Aveiro), establecido entre los años 4 y 5 d.C. y que conserva una parte sustancial de la titulación augustea pero que ha perdido los nombres de las unidades que deslindaba, probablemente los Talabrigenses (Albergaria-a-Velha ?) de los Lancobrigenses (Fiães de Feira ?)<sup>81</sup>.

En la parte española del norte de Lusitania, en la provincia de Salamanca, contamos con otros cuatro testimonios de mojones territoriales de ciudades de época augustea, vinculados fundamentalmente a la organización del espacio entre Mirobriga, Bletisa y

<sup>71</sup> ALFÖLDY 2003, 37-45 con notas 8-63, incluyendo el resumen de los anteriores puntos de vista y de los inconvenientes para aceptar algunas propuestas. Cf. específicamente ABASCAL 2004, 79-94.

<sup>72</sup> Dio 53, 25, 7 indica que Augusto, aquejado por la enfermedad, hubo de retirarse el año 26 a.C. a Tarraco, donde asumiría *in absentia* el VIII consulado (26 a.C.) y donde ejercería el IX (25 a.C.); al respecto, cf. los detalles en ALFÖLDY 2000, 184; la datación de los consulados se puede seguir en KIENAST 1996, 383-384 y 360. Antes del regreso a Roma en el primer semestre del año 24 a.C., ocuparía desde el 1 de enero el consulado X (KIENAST 1996, 65).

<sup>73</sup> La *lex Salpensana* se fecha entre los años 81 y 84, la *Malacitana* entre los años 90 y 96 y la *lex Iritana* en el año 91 d.C.

<sup>74</sup> AE 1954, 88; Alföldy 1969, 134; ALARCÃO – ÉTIENNE 1976, 175; ALARCÃO 1990, 43, Taf. 1 b; ABASCAL 2008, 88 y 90 n.º 31; CORTÉS 2013, 66-69 n.º 12.

<sup>75</sup> En el texto sólo se lee *inter [--- et ---]ieses*.

<sup>76</sup> GROAG PIR<sup>2</sup> A-1178; ALFÖLDY 1969, 134; THOMASSON 1984, col. 27, n.º 4; ABASCAL 2010, 696-697.

<sup>77</sup> ALVES MONTEIRO 1974, 57-61 (= AE 1976, 273); ALARCÃO – ÉTIENNE 1976, 175 s.; VAZ 1977, 27 ss., n.º 18 (foto); ALARCÃO 1990, 43; ABASCAL 2008, 87 y 90 n.º 34; CORTÉS 2013, 48-51 n.º 5.

<sup>78</sup> En su última línea puede leerse: *este letreiro estava feito no anno...*; dicha línea fue grabada por la misma mano que hizo la inscripción, por lo que acertadamente supuso J. L. INÉS VAZ (1977, 29; cf. AE 1976, 273) que se trata sólo de una transcripción de un texto desaparecido. El texto transcrito por esa mano anónima contiene la titulación de Augusto de los años 4-5 d.C. No es posible determinar el aspecto original del monumento.

<sup>79</sup> CIL II 460; ALARCÃO – ÉTIENNE 1976, 176; MELENA 1985, 510, n.º 26; ALARCÃO 1990, 42; ABASCAL 2008, 87-88 y 90 n.º 35; CORTÉS 2013, 52-53 n.º 6.

<sup>80</sup> ALARCÃO – ÉTIENNE 1976, 175 s.

<sup>81</sup> ALMEIDA 1953, 209 ss., con la bibliografía anterior (= AE 1958, 10; HAE 1422); ALARCÃO – ÉTIENNE 1976, 175; ALARCÃO 1990, 43, Taf. 1 a; ABASCAL 2008, 88 y 90 n.º 36; CORTÉS 2013, 60-62 n.º 10.

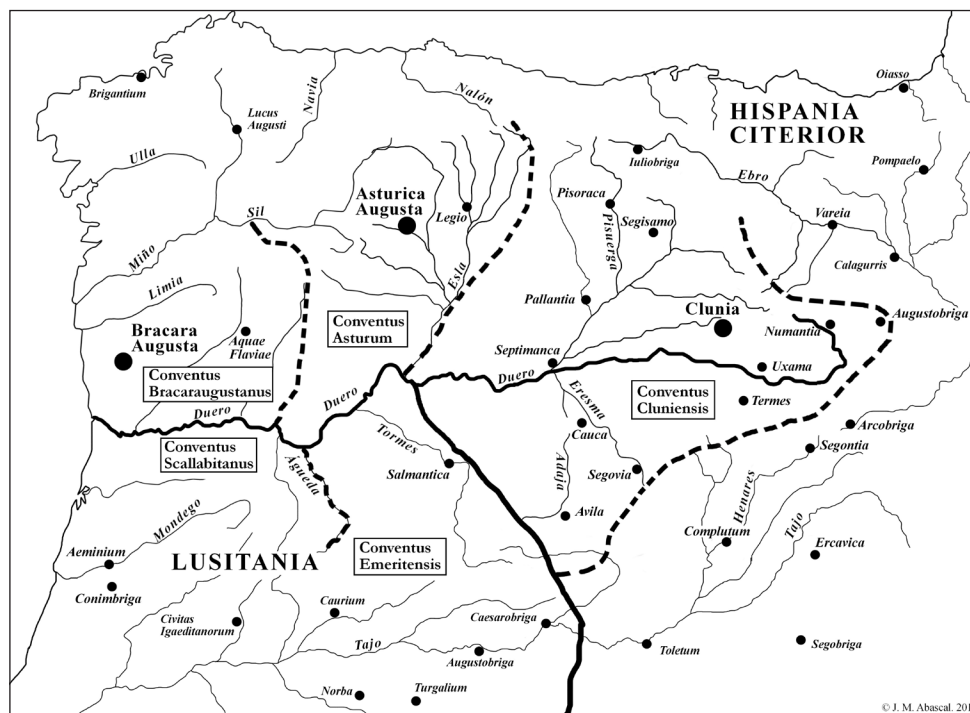


Figura 2. División conventual de la Hispania augustea en los márgenes del río Duero.

Salmantica<sup>82</sup>, espacio en el que existió un *trifinium* de rango local. Tres de ellos, los dos de Ciudad Rodrigo<sup>83</sup> y el de Ledesma<sup>84</sup> se pueden fechar entre los años 5 y 6 dC., mientras que el cuarto, procedente de Traguntia<sup>85</sup> y que deslindaba a los Mirobrigenes de los [---]polibedenses, carece de referencias suficientes para establecer su fecha, aunque probablemente corresponda con la de los precedentes<sup>86</sup>. Algo más al sur, en término de Jarandilla de la Vera (Cáceres), se colocó entre los años 5 y 6 dC. otro mojón que separaba a los [---]obrigenses de los Avilenses<sup>87</sup>. Esta pieza pudo servir para delimitar los *territoria* de dos comunidades de Lusitania pero si, como parece más que probable, Ávila fue un municipio de la Citerior (cf. fig. 2), la pieza pudo servir para deslindar los términos de dos ciudades de diferentes provincias, por ejemplo Caesarobriga y Ávila, en cuyo caso serviría también de límite de sus respectivas provincias –Lusitania y Citerior– poco más de dos décadas después de la creación de Lusitania como entidad independiente<sup>88</sup>.

#### A MODO DE CONCLUSIÓN

En muy pocos años desde el final de las Guerras Cántabras el año 19 aC., el territorio de Hispania sufrió una serie de cambios administrativos de fuerte calado que dos décadas después permitirían reconocer ya las nuevas provincias, sus conventos jurídicos y los territorios urbanos de las nuevas comunidades privilegiadas. Esa secuencia temporal, que ha sido objeto de polémica desde el siglo XIX, aparece cada vez más clara toda vez que a las fuentes antiguas podemos sumar testimonios tan elocuentes como los epigráficos, entre los que destacan la *tabula Lougeiorum* y la *tessera Paemeiobrigensis*.

El proceso parece hoy más sencillo de como lo veíamos hace unos años y debió incluir al menos tres etapas: el establecimiento del tejido provincial, la organización dentro de casa provincia de los conventos jurídicos y la asignación de tierras a los enclaves privilegiados a partir de una distribución del *ager publicus*.

<sup>82</sup> EDMONDSON, 1990, 163-178; ARIÑO – RODRÍGUEZ 1997, 229; OREJAS – SÁNCHEZ PALENCIA 2002, 591.

<sup>83</sup> *CIL* II 857-858 + p. 1031 + *AE* 1946, 11; ABASCAL 2008, 89 y 90 n.º 37-38; CORTÉS 2013, 55-58 n.º 8 y 7 respectivamente.

<sup>84</sup> *CIL* II 859; ABASCAL 2008, 89 y 90 n.º 39; CORTÉS 2013, 40-43 n.º 3.

<sup>85</sup> *CIL* II 5033 + p. 827; ABASCAL 2008, 89 y 90 n.º 40; CORTÉS 2013, 53-55 n.º 7.

<sup>86</sup> SALINAS 1995, 285, n. 13.

<sup>87</sup> CORTÉS 2013, 37-40 n.º 2, con la bibliografía anterior.

<sup>88</sup> En esta serie de testimonios lusitanos vinculados a un mismo momento de comienzos del siglo I dC. no podemos incluir el *terminus Augustalis* de Valencia del Ventoso (ÁLVAREZ MARTÍNEZ 1988, 188, lám. II [*HEp* 2, 1990, 43], con la bibliografía anterior; RAMÍREZ SÁDABA 1993, *passim*; CORTÉS 2013, 75-78 n.º 15, con más bibliografía), que señala los límites de Augusta Emerita pero que carece de indicaciones temporales.

El primer proceso, el de la creación de las tres provincias a partir de las primitivas Citerior y Ulterior, debió coincidir con el retorno de Augusto a Roma el año 13 aC., tras el tercer viaje de Augusto a la Península Ibérica, y con la liquidación como escenario individualizado de la *provincia Transduriana*, que no debió ser otra cosa que el escenario militar de las guerras. En esas fechas, *circ.* 13 aC., el mismo momento en que Roma iniciaba su política expansiva en Germania, apoyada en dos ejes fluviales que servirían de frontera, el Rin y el Danubio, otros dos ríos mucho menos caudalosos de Hispania, el *Durius* y el *Anas*, servirían para establecer unos límites provinciales que suponían el desplazamiento de la Citerior algo más al sur de su límite habitual de época republicana, la integración en esta provincia de *Asturia et Callaecia* y, sobre todo, la división de la parte restante de la Ulterior entre la Lusitania y la Baetica. La primera de esas dos provincias quedaría ceñida casi exactamente entre ambos ríos.

Por entonces ya hacía años que las *Arae Sestianae* servían para realizar sacrificios en el límite occidental de los dominios augusteos. Sobre esa primitiva estructura se establecerían las primeras formas conventuales, que eran ya una realidad al menos en el año 1 dC., como sabemos por la *tabula Lougeiorum*. Ese tejido conventual, concebido como una forma de subdivisión de las provincias para agilizar las tareas de gestión de espacios tan descomunales como la Hispania citerior, se iría completando con la fijación de límites, adscripción de ciudades, establecimiento de capitales, etc. hasta adoptar la forma definitiva que conocemos ya por la *Naturalis historia* de Plinio, que otorgaría el máximo protagonismo a los dos ríos que habían servido para crear el tejido provincial.

En las mismas fechas que la primera ordenación conventual, es decir, antes incluso del cambio de Era, debió comenzar también la asignación del *ager publicus* a las diferentes comunidades, tanto el que pasaría a formar parte del *territorium* de los enclaves privilegiados como el que, manteniendo la condición de *ager publicus*, quedaría adscrito a *populi* y *civitates* peregrinas<sup>89</sup>. Los testimonios del norte de la Lusitania, con ocho testimonios del intervalo 4-6 dC., hablan de un esfuerzo importante de asignación de tierras que había concluido en aquellos años pero que debió gestarse más de una década antes, un intervalo imprescindible para

hacer las primeras propuestas, oír a las partes, resolver los litigios entre comunidades y arbitrar soluciones territoriales que los *termini Augustales* elevarían a la categoría de definitivas. Eso sitúa el inicio del proceso también antes del cambio de Era.

De esta manera, la serie de decisiones que conformarían la geografía administrativa de la Hispania del Principado se habrían ido sucediendo en un corto intervalo temporal, quizá no más de una década a finales del siglo I aC., de manera que fenómenos que podrían considerarse independientes, como la organización territorial de las provincias, los conventos y las ciudades pueden y deben considerarse como evidencias de una misma planificación concebida y puesta en práctica inmediatamente después del tercer viaje de Augusto a la Península Ibérica.

## BIBLIOGRAFÍA CITADA

- ABASCAL, J. M. (2004). “Colonia Iulia Ilici Augusta”, en: *Iberia, Hispania, Spania. Una mirada desde Ilici*, Alicante, p. 79-94.
- ABASCAL, J. M. (2006/09). “Los tres viajes de Augusto a Hispania y su relación con la promoción jurídica de las ciudades”, *Iberia* 9 (2006). Logroño 2009, p. 63-78.
- ABASCAL, J. M. (2008). “La epigrafía de los límites de las ciudades romanas de Hispania. Una revisión”, en: IGLESIAS, J. M. (ed.): *Cursos sobre el Patrimonio histórico 12. Actas de los XVIII cursos monográficos sobre el patrimonio histórico (Reinosa, julio 2007)*, Santander, p. 77-94.
- ABASCAL, J. M. (2009). “Cornide y las inscripciones de la Torre de Hércules de A Coruña”, en: ARIAS, F. et alii (ed.): *Torre de Hércules: Finis terrae lux. Simposio sobre os faros romanos e a navegación occidental na antigüidade. Simposio sobre los faros romanos y la navegación occidental en la antigüedad. A Coruña, junio de 2008*. A Coruña (*Brigantium* 20, 2009), p. 9-19.
- ABASCAL, J. M. (2010). “Articuleius Regulus, Quintus”, *Diccionario Biográfico Español. Real Academia de la Historia*. Vol. 5. Madrid, p. 696-697.
- ABASCAL, J. M. (2013). “Dos cuestiones topográficas del conventus Carthaginiensis para CIL II2: Egelesta y el trifinium provincial de Hispania”, en: ECK, W.; FEHÉR, B.; KOVÁCS, P. (ed.):

<sup>89</sup> La distinción entre unos y otros espacios es muy clara en el ámbito de los *termini Augustales*, que definen las tierras de ciudades privilegiadas como *ager* de sus habitantes y que aluden sólo a la *civitas* en el caso de los territorios de comunidades peregrinas (ABASCAL 2008, 82).



- Studia epigraphica in memoriam Géza Alföldy (Antiquitas 61)*, Bonn, p. 1-18.
- ABASCAL, J. M. (2014). "Ordenación territorial romana y evidencia epigráfica en los Montes de Toledo", en: *Libro jubilar en homenaje al profesor Antonio Gil Olcina*, Alicante, p. 725-740.
- ABÁSULO, J. A. (1998). "La ciudad de Segisamo", en: RODRÍGUEZ COLMENERO, A. (ed.), *Actas del Congreso internacional «Los orígenes de la ciudad en el noroeste hispánico»*, Lugo, vol. 1, p. 585-598.
- ALARCÃO, J. (1990). "A urbanização de Portugal nas épocas de César e de Augusto", en: TRILLMICH, W.; ZANKER, P. (ed.), *Stadt und Ideologie. Die Monumentalisierung hispanischer Städte zwischen Republik und Kaiserzeit*. Madrid 1987. München, p. 43-57.
- ALARCÃO, J.; ÉTIENNE, R. (1976). "Le Portugal à l'époque augustéenne", *Symposion de ciudades augusteas I*, Zaragoza, p. 171 ss.
- ALBERTINI, E. (1923). *Les divisions administratives de l'Espagne romaine*. Paris.
- ALFÖLDI, A. (1952). "The moral barrier on Rhine and Danube", en: BIRLEY, E. (ed.), *III Congress of Roman Frontier Studies*. Newcastle 1949. Durham, p. 1-16.
- ALFÖLDY, G. (1969). *Fasti Hispanienses. Senatorische Reichsbeamte und Offiziere in den spanischen Provinzen des römischen Reiches von Augustus bis Diokletian*. Wiesbaden.
- ALFÖLDY, G. (2000). "Das neue Edikt des Augustus aus El Bierzo in Hispanien", *Zeitschrift für Papyrologie und Epigraphik* 131, 177-205 (versión italiana con algunas modificaciones en Alföldy 2001, p. 365-418).
- ALFÖLDY, G. (2001). "Il nuovo Editto di Augusto da El Bierzo in Spagna", *Minima Epigraphica et Papyrologica* 6, p. 365-418.
- ALFÖLDY, G. (2003). "Administración, urbanización, instituciones, vida pública y orden social", en: ABASCAL, J. M. – ABAD, L. (ed.): *Las ciudades y los campos de Alicante en época romana (Canelobre 48)*, Alicante, p. 35-57.
- ALFÖLDY, G. (2007). "Fasti und Verwaltung der hispanischen Provinzen: zum heutigen Stand der Forschung", en: HAENSCH, R.; HEINRICH, J. (ed.): *Herrschen und Verwalten. Der Alltag der römischen Administration in der Hohen Kaiserzeit. Kolloquium zu Ehren von Werner Eck, Köln 28.-30.1.2005*. Köln, p. 325-356.
- ALMEIDA, F. de (1953). "Terminus augustalis entre Talabriga e Langobriga", *O Arqueólogo Português* ser. 2, vol. 2, p. 209-212.
- ÁLVAREZ MARTÍNEZ, J. M.<sup>a</sup> (1988). "Algunas observaciones sobre el territorium emeritense", en: *Homenaje a Samuel de los Santos*. Albacete, p. 185-192.
- ALVES MONTEIRO, J. (1974). "Término de Peroviseu na Lusitania romana", *Conimbriga* 13, p. 57-61.
- ARIÑO, E.; RODRÍGUEZ, J. (1997). "El poblamiento romano y visigodo en el territorio de Salamanca. Datos de una prospección intensiva", *Zephyrus* 50, p. 225-245.
- BLÁZQUEZ, J. M.<sup>a</sup> (1971a). "La Iberia de Estrabón", *Hispania Antiqua* 1, p. 11-93.
- BLÁZQUEZ, J. M.<sup>a</sup> (1971b). "Economía de Hispania al final de la República romana y a comienzos del Imperio según Estrabón y Plinio", en: *Estudios de Historia Económica I (Revista de la Universidad de Madrid 20, n.º 78)*, Madrid, p. 57-143.
- BRANCATI, A. (1952). "Augusto e la guerra di Spagna", *Studi Urbinati* 26, 1952, p. 97 ss.
- BRAUN, F. (1909). *Die Entwicklung der spanischen Provinzialgrenzen in römischen Zeit. Quellen und Forschungen zur Alten Geschichte und Geographie*. Weidmann.
- BRAVO, G. (2008). *Hispania. La epopeya de los romanos en la Península*. Madrid.
- CONTRERAS, R. (1965). "Un gran bienhechor de Castulo, Quinto Torio Culeon" *Oretania* 20, p. 63-96.
- CORTÉS, C. (2013). *Epigrafía en los confines de las ciudades romanas*. Roma.
- COSTABILE, F. (2000). *Tessera Paemeobrigensis*. Roma.
- CRUZ ANDREOTTI, G. (ed.) (1999). *Estrabón e Iberia. Nuevas perspectivas de estudio*. Málaga.
- CRUZ ANDREOTTI, G. (2009). "La naturaleza histórica de la "Geografía" de Estrabón", *Euphrosyne* 37, p. 131-144.
- DETLEFSEN, D. (1870). Die Geographie der Provinz Bätica bei Plinius, *Philologus* 30, p. 265-330.
- DETLEFSEN, D. (1873). Die Geographie der tarraconensischen Provinz bei Plinius (n.h. III, 18-30. 76-79. IV, 110-112), *Philologus* 32, p. 600-668.
- DIEGO SANTOS, F. (1999). "Comentarios al edicto de Augusto de un bronce hallado recientemente en Bembibre (León)", *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos* 154, p. 237-245.
- DOMÍNGUEZ MONEDERO, A. J. (1988). "Los romanos e Iberia como tema histórico en la Geografía de Estrabón", en: *Actas del II Congreso Andaluz de Estudios Clásicos*. Málaga, p. 177-183.
- DOMÍNGUEZ MONEDERO, A. J. (1984). "Reflexiones acerca de la sociedad hispana reflejada en la Geografía de Estrabón", *Lucentum* 3, p. 201-217.

- DOPICO, M.<sup>a</sup> D. (1986). “Los *conventus iuridici*. Origen, cronología y naturaleza histórica”, *Gerión* 4, p. 265-283.
- DOPICO, M.<sup>a</sup> D. (1988). *La Tabula Lougeiorum. Estudios sobre la implantación romana en Hispania (Anejos de Veleia 5)*. Vitoria.
- DUNCAN-JONES, R. P. (1974). “The Procurator as Civic Benefactor”, *Journal of Roman Studies* 64, p. 79-85.
- EDMONDSON, J. (1990). “Romanization and urban development in Lusitania”, en: *The Early Roman Empire in the West*. Oxford, p. 163-178.
- ÉTIENNE, R. (1958/74). *Le culte impérial dans la Péninsule Ibérique d’Auguste à Dioclétien*. Paris 1958 y 1974<sup>2</sup>.
- FERNÁNDEZ OCHOA, C.; MORILLO, A. (2002). “El convento Araugustano y las Aras Sestianas: reflexiones sobre la primera organización administrativa del noroeste hispano”, *Latomus* 61, p. 889-910.
- GARCÍA IGLESIAS, L. (1972). “El Guadiana y los límites comunes de Bética y Lusitania”, *Hispania Antiqua* 2, p. 165-177.
- GARCÍA-SÁNCHEZ, J.; CISNEROS, M. (2014). “Tisosa: Un establecimiento suburbano de Segisamo (Sasamón, Burgos)”, *Archivo Español de Arqueología* 87, p. 123-140.
- GARCÍA Y BELLIDO, A. (1978). *España y los españoles hace dos mil años según la ‘Geografía’ de Estrabón*. Madrid.
- GOFFAUX, B. (2011). “Priests, conventus and provincial organisation in Hispania citerior”, en: *Priests and State in the Roman World*, Stuttgart, p. 445-469.
- GÓMEZ ESPELOSÍN, J. (2007). “Estrabón y su obra”, en: *Estrabón. Geografía de Iberia. Traducción de F. J. Gómez Espelosín. Presentaciones, notas y comentarios de G. Cruz Andreotti, M. V. García Quintela y J. Gómez Espelosín*, Madrid, p. 15-43.
- GÓMEZ-PANTOJA, J. (1992). “La estación de Segisamo”, *Gerión* 10, p. 259-273.
- GRAU, L.; HOYAS, J. L. (coord.) (2001), *El bronce de Bembibre. Un edicto del emperador Augusto*. León.
- GRÜNER, A. (2005). “Die Altäre des L. Sestius Quirinalis bei Kap Finisterre. Zur geopolitischen Konstruktion des römischen Herrschaftsraums”, *MDAIM(M)* 46, p. 247-266.
- HAENSCH, R. (1997a). *Capita provinciarum. Statthaltersitze und Provinzialverwaltung in der römischen Kaiserzeit*. Mainz.
- HAENSCH, R. (1997b). “Zur Konventsordnung in Aegyptus und den übrigen Provinzen des römischen Reiches”, en: *Akten des 21. Internationalen Papyrologenkongresses. Berlin 13-19.8.1995*. Stuttgart-Leipzig, vol. 1, p. 320-391.
- KIENAST, D. (1996). *Römische Kaisertabelle. Grundzüge einer römischen Kaiserchronologie*, 2<sup>a</sup> ed. Darmstadt.
- LE ROUX, P. (1982). *L’armée romaine et l’organisation des provinces ibériques d’Auguste à l’invasion de 409*. Paris.
- LE ROUX, P. (1992). “L’armée romaine dans la Péninsule Ibérique sous l’Empire: bilan por une décennie”, *Revue des Études Anciennes* 94, p. 231-258.
- LE ROUX, P. (2004). “La question des conventus dans la Péninsule Ibérique d’époque romaine”, en: *Au Jardin des Hespérides. Histoire, société et épigraphie des mondes anciens. Mélanges offerts à Alain Tranoy*. Presses Universitaires de Rennes, p. 337-356.
- MELENA, J. L. (1985). “Salama, Jálama y la epigrafía latina del antiguo corregimiento”, *Symbolae Ludovico Mitxelena septuagenario oblatae*. Vitoria, p. 475-530.
- MONTERO, S. (2012). *El Emperador y los ríos. Religión, ingeniería y política en el Imperio Romano*. Madrid.
- OREJAS, A.; SÁNCHEZ PALENCIA, F. J. (2002). “Mines, territorial organization and social structure in Roman Iberia: Carthago Nova and the Peninsular North-west”, *American Journal of Archaeology* 196 n.º 4, p. 581-599.
- OZCÁRIZ, P. (2006). *Los conventus de la Hispania citerior*. Madrid 2006.
- OZCÁRIZ, P. (2012). “Divisiones administrativas conventuales y realidades etno-territoriales”, en: SANTOS YANGUAS, J. et al. (ed.): *Revisiones de Historia Antigua VII. Romanización, fronteras y etnias en la Roma antigua: el caso hispano*. Vitoria, p. 559-579.
- OZCÁRIZ, P. (2013). *La administración de la provincia Hispania citerior durante el Alto Imperio romano (Instrumenta, 44)*. Barcelona.
- PÉREZ VILATELA, L. (1989/90). “Etnias y divisiones interprovinciales hispano romanas en Estrabón”, *Kalathos* 9-10, p. 205-214.
- PIR<sup>2</sup> = *Prosopographia Imperii Romani saec. I, II, III. Editio altera*.
- RAMÍREZ SÁDABA, J. L. (1993). “Dos termini augustales del territorio emeritense: uno de Valencia del Ventoso y otro de Montemolín”, *Veleia* 10, p. 301-305.
- RODDAZ, J.-M. (2007). “Le Douro: ligne de frontière ou lieu de contact”, en: NAVARRO, M. et alii (ed.): *Villes et territoires dans le bassin du*

- Douro à l'époque romaine*, Bordeaux, p. 15-25.
- RODRÍGUEZ COLMENERO, A. (1979). *Augusto e Hispania. Conquista y organización del norte peninsular*. Bilbao.
- RODRÍGUEZ COLMENERO, A. (2000). "El más antiguo documento (año 15 a.C.) hallado en el noroeste peninsular ibérico. Un Edicto de Augusto, sobre tabula bronceínea, enviado a Susarros y Gicurros desde Narbona, de viaje hacia Hispania", *Cuadernos de Estudios Gallegos* 47, fascículo 112, p. 9-42.
- SALINAS, M. (1995). "Los inicios de la epigrafía en Lusitania oriental", en: BELTRÁN LLORIS, F. (ed.), *Roma y el nacimiento de la cultura epigráfica en Occidente. Actas del Coloquio Roma y las primeras culturas epigráficas del Occidente Mediterráneo. Zaragoza, 4 a 6 de noviembre de 1992*. Zaragoza, p. 281-292.
- SÁNCHEZ PALENCIA, J.; MANGAS, J. (ed.) (2000), *El Edicto del Bierzo. Augusto y el noroeste de Hispania*. León.
- SANCHO ROCHER, L. (1981). *El convento jurídico caesaraugustano*. Zaragoza.
- SYME, R. (1934). "The Spanish War of Augustus", *American Journal of Philology* 55, p. 293-317 (traducción española: "La guerra de Augusto en Hispania", *Sautuola* 2, 1976/77, p. 303-316).
- THÉBERT, Y. (1995). Nature des frontières de l'Empire romain: le cas germain, en: ROUSSELLE, A. (ed.): *Frontières terrestres, frontières célestes dans l'Antiquité*, Paris, p. 221-235.
- THOMASSON, B. E. (1984). *Laterculi praesidum I*. Göteborg.
- TOVAR, A. (1989). *Iberische Landeskunde. Zweiter Teil: Die Völker und die Städte des antiken Hispanien. 3. Tarraconensis*. Baden-Baden.
- TRANOY, A. (1981). *La Galice romaine. Recherches sur le Nord-ouest de la Péninsule Ibérique dans l'antiquité*. Paris.
- TRANOY, A. (1988/94). "La rive nord du Douro à l'époque romaine: contribution épigraphique à l'étude d'une zone frontière", *1.º Congresso Internacional sobre o rio Douro. Arqueología, Gaya* 6, p. 125-136.
- VÁZ J. L. (1977). "Inscrições romanas do Museu do Fundão", *Conimbriga* 16, p. 5-31.